## República de Panamá Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Licencia Provisional para Generación de Energía Eléctrica para el Servicio Público

De acuerdo al Artículo 49 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente certificado de licencia.

Registro: No. 372-17 Panamá, 13 de diciembre de 2017

Empresa: PRIMA SOLAR, S.A.

**Datos registrales:** Inscrita en el Registro Público al Folio No.155586670.

Representante Legal:	George Hanily
	Cédula PE-6-248

## Características de la Planta:

**Capacidad:** potencia nominal AC de 10.53 MWn en

la salida de los inversores y de 10.79

MWp de potencia pico DC

Nombre: PLANTA SOLAR PRIMA

Localización: corregimientos de El Higo

Distrito: San Carlos
Provincia: Panamá Oeste

Se le advierte a la empresa **PRIMA SOLAR, S.A.** que la presente Licencia, no autoriza la instalación, operación y explotación del parque fotovoltaico, para la generación de energía eléctrica en la provincia de Panamá Oeste, distrito de San Carlos, corregimientos de El Higo.

Esta Licencia Provisional expira en el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la Resolución AN No.11913-Elec de 13 de diciembre de 2017 y no es válida para la operación de una central.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ Administrador General